



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
(INDES)**

**Contrato de construcción de obra**

El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el día quince de julio de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el Contratante, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y la sociedad **PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el Contratista, representado por **ELEODORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ**, conocido por **HELIODORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ**. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes.

**DECLARA EL CONTRATANTE:**

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

este acto por el Señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**,

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número

de sesión ordinaria celebrada en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número LPI-04-2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", al oferente **PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,584,358.85)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – ciento sesenta y cuatro / dos mil veintidós.

- b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-04-2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado

la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,584,358.85)** incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato".

DECLARA EL CONTRATISTA:

1. Yo **ELEODORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ**, conocido por

actuando en calidad de Representante  
Legal de la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,

personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

J) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el once de julio de dos mil doce ante los oficios notariales de la Licenciado José Roberto Hidalgo Lemus, inscrita en el Registro de Comercio

denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; c) Credencial de elección de Director Presidente, extendida el veinte de octubre del año dos mil veinte, de la que consta que en acta número Veintiocho se nombra como Director Presidente Propietario al Señor **ELEODORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ**, conocido por para un período de siete años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, el cual está vigente, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y siete del Libro cuatro mil doscientos setenta y cuatro del Registro de Sociedades.

2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGÓA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

#### I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-04/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-04/2022-INDES-BCIE.

#### II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:



- a. Contrato,
  - b. Carta de Aceptación,
  - c. Oferta del Contratista,
  - d. Condiciones Particulares del Contrato,
  - e. Condiciones Generales del Contrato,
  - f. Especificaciones y planos,
  - g. Lista de cantidades y precios unitarios
  - h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
  - i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
  - j. Orden de Inicio;
  - k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto,
  - l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

### III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante**  
Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado  
General Administrativo y Judicial con Cláusula  
Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**  
Eleodoro Baltazar Montes Chávez conocido por  
Heliodoro Baltazar Montes Chávez Representante  
Legal





En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de julio de dos mil veintidós.

Ante Mí **JORGE EDUARDO SÁNCHEZ GALLARDO** |

COMPARECEN: Por una parte, el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**

a quién conozco y

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio.

personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número DOSCIENTOS VEINTIOCHO – CERO VEINTIDÓS - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día ocho de junio del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número LPI-04-2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", al oferente PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,584,358.85)**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – ciento sesenta y cuatro / dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte **ELEODORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ**,

**PRISMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

notariales del Licenciado Donaldo Sosa Preza,

b) Escritura

Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el once de julio de dos mil oficios notariales de la Licenciado José Roberto Hidalgo Lemus, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y ocho del Folio trescientos cincuenta al trescientos cincuenta y siete del Libro Tres mil del Registro de Sociedades el día veinticuatro de mayo de dos mil trece; de las cuales

ce ante los o al número enta y siete ista que la



denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; c) Credencial de elección de Director Presidente, extendida el veinte de octubre del año dos mil veinte, de la que consta que en acta número Veintiocho se nombra como Director Presidente Propietario al Señor ELEDORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ, conocido por

en el Registro de Comercio al número Registro de Sociedades, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Contrato de construcción de obra**, derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-04/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "\*\*\*\*\*" El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el día quince de julio de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el Contratante, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y la sociedad **PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el Contratista, representado por **ELEDORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ**, conocido por **HELIODORO BALTASAR MONTES CHÁVEZ**. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes. **DECLARA EL CONTRATANTE:** a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; representada en este acto por el Señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**.

Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número **DOSCIENTOS VEINTIOCHO – CERO VEINTIDÓS - DOS MIL VEINTIDÓS**, de sesión ordinaria celebrada el día ocho de junio del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional número **LPI-04-2022-INDES-BCIE** denominada "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA, DEPARTAMENTO DE**

SAN SALVADOR", al oferente PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,584,358.85), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – ciento sesenta y cuatro / dos mil veintidós. b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-04-2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general. y que ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución de dichas Obras, por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,584,358.85), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato". DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo ELEDORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ,

actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

, personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de los siguientes documentos: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad PRISMA INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete ante los oficios notariales del Licenciado Donald Sosa Preza, inscrita en el Registro de Comercio al número

\_\_\_\_\_ y uno del Registro de Sociedades el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete; b) Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad otorgada el once de julio de dos mil doce ante los oficios notariales de la Licenciado José Roberto Hidalgo Lemus, inscrita en el Registro de Comercio al

Sociedades el día veinticuatro de mayo de dos mil trece; de las cuales consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la Sociedad son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como presente, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente, quien está ampliamente facultado para otorgar este acto; c) Credencial de elección de Director Presidente, extendida el veinte de octubre del año dos mil veinte, de la que consta que en acta número Veintiocho se nombra como Director Presidente Propietario al Señor ELEDORO BALTAZAR MONTES CHÁVEZ, conocido por \_\_\_\_\_ para un período de siete años

contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, el cual está vigente, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y siete del Libro cuatro mil doscientos setenta y cuatro del Registro de Sociedades. 2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGOA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: I. Interpretación 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-04/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-04/2022-INDES-BCIE. III. Orden de Prelación de los documentos



**contractuales.** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c. Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Oferantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos). i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere, j. Orden de Inicio; k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, l. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. III. **Obligaciones del Contratista y del Contratante** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance,** las Partes suscriben el presente Contrato, en duplicado, de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. "\*\*\*\*\*" Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Por y en nombre del **Contratante**  
Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado  
General Administrativo y Judicial con Cláusula  
Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**  
Eleodoro Baltazar Montes Chávez conocido por  
Heliodoro Baltazar Montes Chávez Representante  
Legal

  
Jorge Eduardo Sánchez Gallardo  
Notario